

**REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

EQUIPOTECNICO

FREDY ROA GRANADOS	Secretario de Planeacion Nunchía
CARLOS ROJAS ARENAS	Coordinador EOT
MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ	Profesional área social
OSCAR ARCINIEGAS	Profesional área ambiental
VIVIANA VILLAREAL	Profesional área urbana
OMAR ORTIZ BARRERO	Profesional área productiva

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO UNITROPICO
2006**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	3
1 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO	4
1.1 Que es el seguimiento y evaluación	
1.2 Porque realizar seguimiento y evaluación al EOT	
1.3 Que se va a evaluar en el EOT?	
1.4 Marco jurídico	
2 EVALUACION CUALITATIVA	6
2.1 CONCLUSIONES EVALUACION CUALITATIVA	
3 EVALUACION CUANTITATIVA	32
3.1 INTRODUCCION	33
3.2 RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE SE FORMULARON EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA	33
3.3 CONCLUSIONES	38
ANEXOS	

INTRODUCCION

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 388 de 1998 (Ley de Desarrollo territorial), el ordenamiento territorial comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nunchia, en términos de tiempo se han cumplido, los componentes de corto y mediano plazo para los componentes urbano y rural. La ley prevé que se le debe hacer un seguimiento a los planes de ordenamiento, y así poder hacer los ajustes necesarios que lleven al cumplimiento de los componentes de corto, mediano y largo que requieran ser ajustados.

Mediante el actual ejercicio de revisión y ajuste al EOT del Municipio de Nunchía se aspira a que a través de este proceso de evaluación, se evidencien las falencias que tiene el documento en relación a su contenido y estructura y sus incompatibilidades con respecto a la ley 388 de 1997 y a sus decretos reglamentarios; esto en cuanto al contenido que debe tener el documento de formulación y el decreto que lo adopto como plan de ordenamiento territorial¹ del Municipio.

Como requisito exigido por la ley La revisión y ajustes del EOT, de Nunchía, parte de la normatividad contemplada en la Ley 388 de 1997, Ley 902 de 2004 y los decretos reglamentarios 932 de 2002 y 4002 de 2004, dicha revisión debe hacerse con base en indicadores determinados en el diagnostico territorial vigente o en argumentos sólidos y sustentados técnicamente.

El seguimiento y evaluación retroalimenta la ejecución del EOT, del Municipio de Nunchía y establece el grado de avance y logro de los objetivos propuestos en el plan, y reorienta las actuaciones futuras sobre el territorio. Este seguimiento y evaluación pretende detectar las posibles anomalías que se presentan para posteriormente corregirlas e incluirlas en la formulación y que el concejo municipal las apruebe mediante acuerdo.

En este documento se presentara un marco conceptual y metodológico y el marco jurídico que sustenten, el seguimiento y evaluación, en un segundo aparte la evaluación específica del documento que tiene el Municipio como Esquema de Ordenamiento territorial, en el tercer aparte se hará un seguimiento al desarrollo y ejecución que se ha hecho de este EOT; para esto se hará una evaluación de los proyectos ejecutados en el Municipio y que han tenido algún impacto en la ejecución de este plan de ordenamiento.

¹ Se refiere al concepto definido en el artículo 9 de la Ley 388

1 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 388 de 1998 (Ley de Desarrollo territorial), el ordenamiento territorial comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Para el instituto geográfico Agustín Codazzi el Ordenamiento Territorial es una política del Estado y un instrumento de planificación, que permite una apropiada organización política administrativa de la Nación y la proyección espacial de las políticas de desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad, enfatizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente.

Para hacer el seguimiento al EOT del Municipio de Nunchía se parte de los siguientes criterios y conceptos que da el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

1.1 Que es el seguimiento y evaluación

Según el Viceministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial el Seguimiento y Evaluación, “es el proceso que permite medir el grado de desarrollo del plan de ordenamiento y el efecto de algunos de sus factores” en el desempeño general del municipio. En de este marco de referencia es una condición indispensable para iniciar la revisión de los planes de ordenamiento territorial, la cual tiene por objeto “actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio”²

1.2 Porque realizar seguimiento y evaluación al EOT?

La realización de seguimiento y evaluación tiene como objeto dos aspectos centrales a saber: el primero (el seguimiento) desarrolla un ejercicio de verificación y de reconocimiento del transcurrir de los diferentes planes, programas y proyectos planteados en el EOT, a fin de permitir realizar las acciones correctivas necesarias para su adecuado funcionamiento; el segundo (la evaluación) realiza una estimación de los beneficios, resultados e impactos de los mencionados planes, programas y proyectos, en un momento específico de las vigencias (corto, mediano y largo plazo) o a la terminación de alguna de ellas.

² Guía para adelantar la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial. Viceministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004

1.3 Que se va a evaluar en el EOT?

La evaluación del EOT del municipio de Nunchía, debería abordar únicamente aquellos aspectos estratégicos para el municipio, y por tanto debería ser el resultado de un proceso de seguimiento a los diferentes planes, programas y proyectos contemplados en el EOT; pero como no se ha hecho ningún seguimiento, y ante las frecuentes inconsistencias encontradas por los diferentes funcionarios de la alcaldía municipal de Nunchía, se hace necesario no solo evaluar aspectos puntuales del ordenamiento, sino que se convierte en imperante la revisión general del esquema de ordenamiento y revisar los contenidos de ley y los conceptos técnicos referentes a lo que es un plan de ordenamiento.

1.4 Marco jurídico

El marco jurídico para la revisión esta conformado por la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997), el Decreto 932 de 2002, la Ley 810 de 2003, y el Decreto 2079 de 2003. A continuación se enuncian de manera textual los contenidos de cada uno de ellos, relacionados con la revisión.

Para llevar a cabo la evaluación del EOT se utilizó como herramienta metodológica la matriz de análisis cualitativo del esquema de ordenamiento territorial, realizada por el viceministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2 EVALUACION CUALITATIVA: VER ANEXO 1

Para llevar a cabo la evaluación cualitativa del EOT del municipio de Nunchia, se tomo como base metodológica el cuestionario-análisis cualitativo-EOT del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tal como se mencionó en el marco conceptual y metodológico de este documento.

Para cada una de las preguntas que se han respondido se definió también un concepto del equipo que amplía y argumenta dada la respuesta dada en el desarrollo del cuestionario.

Tabla No 1

VISION
Cual es la visión territorial del POT: El EOT del municipio de Nunchia no tiene una visión definida, ni en el documento técnico ni en el acuerdo municipal. El EOT establece un objetivo de Desarrollo en el componente general del documento técnico, el cual hace referencia a que el municipio de Nunchía tendrá como objetivo, el mejorar constante y sosteniblemente el nivel de vida de sus habitantes y garantizar el desarrollo equilibrado del mismo, disminuyendo las desigualdades de desarrollo existentes en las diferentes áreas del territorio, orientando y controlando el crecimiento de aquellas más dinámicas y estimulando las veredas más deprimidas, así como, articulando las áreas periféricas con los centros veredales y centros de acopio básicos.

La primer parte del cuestionario hace mención a la existencia de una visión de tipo territorial, la cual debe recoger el sentir comunitario en sus diferentes representaciones. El documento técnico de formulación establece un objetivo de Desarrollo el cual esta descrito en el cuadro anterior. Es importante resaltar que el EOT del municipio de Nunchia fue aprobado por decreto municipal sancionado por el Alcalde y no por acuerdo. No se conoce los motivos de esta decisión pero lo anterior permite concluir que no se realizó control político y por otra parte no hay evidencia de que los procesos de participación comunitaria se hayan llevado a cabo.

El decreto municipal en su artículo 5 hace referencia a una misión que se traduce en los siguientes términos: La Misión del municipio de Nunchía, será en consecuencia, el mejorar constante y sosteniblemente el nivel de vida de sus habitantes y garantizar el desarrollo equilibrado del mismo, disminuyendo las desigualdades de desarrollo existentes en las diferentes áreas del territorio, orientando y controlando el crecimiento de aquellas más dinámicas y estimulando las veredas más deprimidas, así como, articulando las áreas periféricas con los centros veredales y centros de acopio básicos.

Como se puede apreciar el objetivo de desarrollo del documento técnico de formulación y la misión del artículo 5 del decreto que adopta el EOT son iguales, lo que evidencia una ambigüedad y confusión entre los término visión, misión y objetivos por parte del equipo técnico de formulación del EOT del municipio de Nunchia, por un lado y en segundo lugar se evidencia también la inexistencia de una proyección real del municipio que oriente las acciones del mismo hacia un rumbo de desarrollo común (Visión).

El cuestionario pregunta acerca de la existencia de objetivos, políticas y estrategias.

Tabla No 2.

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
Relaciones funcionales urbano - regional y urbano - rural	X	

El documento técnico mas no el decreto municipal, plantea unas ventajas comparativas del municipio de Nunchia respecto a los demás municipios de Casanare. Dentro de estas ventajas se resaltan la posición geográfica de Casanare (No del Municipio de Nunchia), un fundamento socioeconómico de Casanare, la caracterización de Núcleos urbanos del Departamento, tamaño del municipio respecto a su población e intercomunicación regional e interregional. Este último hace referencia a la existencia de unas vías que permitan la conectividad regional, pero no se resalta a Nunchía dentro de este contexto y por supuesto no se establecen relaciones funcionales urbano-regionales y urbano-rurales.

Es clave aclarar que lo que en el documento técnico se denomina ventajas comparativas, no es otra cosa que una descripción de algunos aspectos como los enunciados en el párrafo anterior, pero realmente no existe un señalamiento y abordamiento de las ventajas comparativas de Nunchia respecto de su posición geográfica, oferta ambiental o algún otro aspecto relevante.

En el documento técnico existe una propuesta para la conformación de una estructura funcional de los centros poblados del municipio que permitiría establecer unas jerarquías funcionales que contribuirían a fomentar el desarrollo económico y social del municipio.

Esa estructura funcional según el documento técnico tiene los siguientes objetivos:

- **Potencializar la estructura física de la cabecera municipal** que, presenta una fuerte tradición histórica dentro del departamento y la nación, de manera que dicha cabecera, además de prestar los servicios administrativos e institucionales que de por sí le corresponde, pueda ofrecer también, servicios para los pequeños productores de la región circundante tales como transporte, matadero y pequeños acopios para los productos de caña, maíz plátano y demás que se producen en dicha región.
- **Descentralizar los servicios de productividad** económica agroindustrial y la comercialización de los productos, en asentamientos que presenten características de centralidad territorial, como La Yopalosa; con el objeto de mejorar las condiciones de comercialización de los productos e interactuar con otras regiones y subregiones del departamento.
- **Incrementar la productividad económica** del territorio de sabana mediante el fortalecimiento de ciertos centros poblados que se ubican en lugares centrales y equidistantes dentro de dicha región, para conformar unos centros satélites de La Yopalosa.
- **Fortalecer los equipamientos asistenciales y de educación** en los centros poblados

que presentan mayor población y mejores condiciones de infraestructura física, con el fin de racionalizar las inversiones de esta infraestructura y conformar unos centros primarios de prestación de dichos servicios que ejerzan un radio de acción a otros asentamientos menores y que se localizan cercanos a ellos.

El documento define unas Jerarquías precisamente para establecer esas relaciones urbano –regionales. Las jerarquías como las describe el documento presenta las siguientes alternativas de conformación de las relaciones en cuestión

ALTERNATIVA 1:

Centro Poblado	Caracterización
1. Nunchia. Cabecera Municipal.	Centro de Servicios locales administrativos e Institucionales y de apoyo a la pequeña y mediana actividad agropecuaria
2. La Yopalosa	Centro de Servicios Agroindustriales y Comerciales de Corredor Urbano Interdepartamental
3. Macuco- Guanapalo	Centros Poblados Satélites de Acopio
4. Barranquilla, Pretexto, Santa Cruz, Tamuría, Barbacoas, Pedregal, Corea, Guacharacas, Cañas, Sirivana, Primavera, Plazuelas, Piedecuesta, Pto. Payero, Conchal, Caucho y Cazadero.	Centros Poblados de Servicios Básicos Asistenciales y Educativos

ALTERNATIVA 2:

Centro Poblado	Caracterización
1. Nunchia. Cabecera Municipal.	Centro de Servicios locales administrativos e Institucionales y de apoyo a la pequeña y mediana actividad agropecuaria
2. La Yopalosa	Centro de Servicios Agroindustriales y Comerciales de Corredor Urbano Interdepartamental
3. Pretexto y Caucho	Centros Poblados Satélites de Acopio
4. Barranquilla, Santa Cruz, Tamuría, Barbacoas, Pedregal, Corea, Guacharacas, Cañas, Sirivana, Primavera, Plazuelas, Piedecuesta, Pto. Payero, Conchal, y Cazadero.	Centros Poblados de Servicios Básicos Asistenciales y Educativos

Como complemento a la estructuración funcional de los centros poblados propuesta en el punto anterior, se requiere de un adecuado funcionamiento de las infraestructuras de los ejes que establecen las relaciones funcionales entre dichos asentamientos.

El documento técnico define igualmente unas acciones de pavimentación claves para el

desarrollo de la propuesta funcional. Esas acciones son las siguientes:

- Vía que conduce de la Marginal del Llano a la Cabecera Municipal.
- Vía que interrelaciona los Centros Satélites con la Yopalosa: Vía La Yopalosa– Redención, Redención– Macuco, Macuco- Guanapalo y Guanapalo- San Luis de Palenque.
- Vías de interrelación de los Centros Poblados de Servicios Básicos Asistenciales y Educativos: (1) La Yopalosa- Guacharacas- Pretexto- Corea- Sirivana. (2) Cabecera Municipal- Piedecuesta – Pedregal - Pto. Payero. (3) Cabecera Municipal- Tamuría - Barbacoas- Primavera- Plazuelas. (4) Vía Marginal del Llano- Caucho- Cazadero. (5) Vía Marginal del Llano- Barranquilla. (6) Vía Marginal del Llano - Conchal.

Cabe distinguir que en el decreto municipal artículo 16 se menciona que la articulación regional se conseguirá una vez se consolide a Nunchía como un territorio estructurado a partir de centros poblados que conformen un sistema articulado con polos de servicios de acopio en ellos, con un centro administrativo en la Cabecera que potencie la actividad agroindustrial y que permitan la sostenibilidad ecosistémica para el beneficio de los pobladores y la competitividad del municipio, apalancada por los beneficios económicos obtenidos por la explotación del petróleo. En la tabla No 2 se responde que si se define una estrategia territorial en cuanto a la relación urbano– regional resaltando algunos centros poblados pero no se consideran claramente relaciones urbano-rurales. De todas formas se considera el esfuerzo realizado para definir la estructura funcional territorial propuesta en el documento técnico especialmente.

Tabla No 3

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
2. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a actividades económicas (sector primario, secundario y terciario)		X

El documento técnico define unas acciones relacionadas con infraestructura de apoyo a la actividad productiva en sus distintos sectores (primario, secundario y terciario). Dentro de la infraestructura definida se encuentra:

- ? Central de Transporte y Abasto. CTA
- ? Terminal de Transporte
- ? Matadero y Pabellón de Carnes
- ? Centro de Abasto y Mercado
- ? Reubicación del Matadero Municipal

En el documento de diagnóstico que se esta construyendo para realizar la revisión y ajuste del EOT, se define, que la economía del municipio de Nunchia es básicamente de tipo pan coger o para el autoconsumo. La determinación de esta infraestructura para dinamizar y apoyar la producción local es muy significativa para generar crecimiento económico municipal y a partir de este, establecer políticas públicas para una mejor distribución de la riqueza y disminución de la pobreza, piezas fundamentales para un

verdadero desarrollo económico municipal, por supuesto en el marco de las competencias que le define la ley a los municipios.

Tomando en cuenta el concepto de objetivo, política y estrategia, no hay un planteamiento de tal característica ni en el documento técnico o en el decreto que adopta el EOT, solamente se menciona algunas acciones de tipo proyectos, pero no hay una composición en la estructura de alguno de los documentos que defina objetivos, políticas y estrategias, y los descomponga en programas y proyectos, para cumplir los planteamientos de desarrollo.

Tabla No 4

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
3. Servicios sociales (educación, salud, cultura, recreación y deporte).	X	

En el artículo 7 del decreto municipal, se enuncia como estrategia territorial del EOT, el mejoramiento de la oferta social y se hace mención a que la oferta de servicios públicos es un requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano. Por otra parte en el documento técnico cuando se establece convertir a Nunchía en un centro de desarrollo del departamento y de la región, se resalta la necesidad del fortalecimiento de los sectores sociales, como una oportunidad de competitividad, que va a permitir por un lado ofrecer a los habitantes actuales unas condiciones básicas para el desarrollo de sus potencialidades individuales y colectivas tanto en el nivel local, como en el ámbito departamental.

También se menciona que los servicios sociales, deben ser ampliados tanto en cobertura como en calidad, de manera que la oferta de los mismos, sea eficaz, eficiente y de beneficio y general, para que todos y cada uno de los habitantes pueda acceder a estos. Tanto la educación, como la salud, la cultura, la recreación y el deporte, son derechos que deben ser garantizados en el municipio de Nunchía para los habitantes actuales y potenciales, en condiciones óptimas, de tal forma que el municipio, ofrezca en forma permanente estos elementos básicos a la población, mejorando su acceso a condiciones de vida más favorables. Los servicios de educación y salud, deben ser mejorados en cuanto a dotación e infraestructura, en cada uno de los centros existentes, previa revisión de su actual, su cobertura, cantidad de beneficiarios, calidad de sus servicios, posibilidades de ampliación, etc.

Al igual que en el caso anterior, las estrategias no se descomponen en programas ni proyectos, lo que limita la materialización de los propósitos descritos en el EOT.

Tabla No 5

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
4. Áreas de reserva para sistemas de comunicación (vías y transporte).		X

En cuanto a esta pregunta en el documento técnico y en el decreto municipal se define una estrategia de competitividad y productividad la cual esta dirigida a la identificación de las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas competitivas. De igual manera se resalta que la localización de asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud y competitividad del territorio, son fundamentales para el desarrollo municipal.

Desde el artículo 61 hasta el artículo 71 el decreto municipal reseña aspectos relacionados con el equipamiento vial regional, urbano y rural. En este articulado se definen acciones para mantener tanto el plan vial urbano como el plan de interconexión vial regional. Se define que el sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural. Se normatiza en el artículo 64 que las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector Urbano y de acuerdo al Plan de Desarrollo. Por otra parte el decreto es claro en cuanto a que toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. También se deja claro que los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial, mencionadas en el artículo anterior, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador. Las especificaciones técnicas de diseño serán dadas por la oficina de planeación Municipal.

Tabla No 6

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
5. Identificación y evaluación de amenazas y reducción de riesgos		X

El decreto que adopta el EOT define que las áreas que por sus característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo. No se define una estrategia para realizar esta labor, ni se adopta una política clara de acción para adelantar acciones de control y mitigación de los riesgos existentes. La cartografía demuestra que si se identificaron y definieron unas zonas de amenaza y riesgo.

Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, las llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables. No hay una evaluación de las amenazas presentes.

Tabla No 7

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
6. Conservación y Protección del medio ambiente y los recursos naturales		X

El decreto municipal en su artículo 56 establece las áreas de interés paisajístico y ambiental, en especial el cerro de Santa Bárbara y las rondas de los ríos Tocaría y Nunchía. El documento técnico no hace mención a este tipo de acciones. Vale resaltar que la cartografía define en uno de sus planos las áreas de conservación y protección ambiental. Sin embargo dicha cartografía no refleja los contenidos ni del decreto ni del documento técnico.

Tabla No 8

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
7. Conservación y protección del patrimonio	X	

El documento técnico habla de un tratamiento de Conservación, asignado a los inmuebles, al interior del centro histórico, que presenten valores arquitectónicos, históricos y urbanísticos que contribuyan a preservar la “memoria urbana” del municipio. Estos inmuebles formarán parte del patrimonio cultural del municipio y deben tener una legislación específica que permita su conservación. El decreto de adopción en su artículo 57 establece que el centro de la cabecera municipal, alrededor del Parque y sus construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes. Al igual que en el caso de la pregunta 6, ninguno de los documentos toca el tema desde el punto de vista de las políticas o estrategias, solo se refiere a acciones aisladas de tipo puntual.

Tabla No 9

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
8. Vivienda de interés social		X

En el numeral 2 del documento técnico se define la política de vivienda de interés social la cual plantea su ámbito de acción a que el alojamiento de la población más pobre debe ser también parte del ejercicio de clasificación y dotación de áreas para diferentes actividades y no como tema residual sino como básico e integrado a la construcción y desarrollo del Municipio como un todo y no, como la suma de sus atributos. A pesar de este enunciación, no se define una política clara de acción en el tema de la vivienda de interés social y por el contrario se hace solo un relato de lo que la norma debería proponer en

esta materia. En el decreto municipal, artículo 76 se precisa el sistema de vivienda de interés social como los programas de vivienda de interés social que están encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental; no obstante no se definan acciones claras para hacer de este propósito una realidad. Por consiguiente no existe un objetivo ni política territorial en el tema de la vivienda de interés social.

Tabla No 10

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
9. Servicios públicos domiciliarios		X

En el artículo 82 del decreto municipal se define un área de cesión que deben dejar los urbanizadores para la ejecución de acciones de servicios públicos. Sin embargo el plan como tal no plantea políticas que busquen cobertura y calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios o en algún otro ámbito de acción.

Tabla No 11

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron objetivos y políticas territoriales en los siguientes temas:	SI	NO
10. Espacio Público		X

Aunque el documento técnico no relaciona políticas, objetivos o estrategias relacionadas con el espacio público el acuerdo en el artículo 58 lo define como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. En los artículos siguientes se establecen acciones de protección del espacio público municipal. A pesar de lo anterior no hay políticas ni objetivos que definan prioridades y proyectos para el mantenimiento, recuperación o dotación de espacio público.

Tabla No 12

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron estrategias de implementación, seguimiento y control del POT	SI	NO
11. Para la gestión del suelo		X

Tabla No 13

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron estrategias de implementación, seguimiento y control del POT	SI	NO
12. Para la financiación del programa de ejecución del EOT		X

Ni el documento técnico, ni el decreto municipal de EOT establecen estrategias en las etapas de implementación, seguimiento y control, para la financiación del programa de ejecución del EOT. Lo que dice el artículo 12 del decreto municipal es que los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del respectivo Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución. Esta afirmación genera una

ambigüedad, pues realmente no se crea de manera clara una forma de financiación del programa de ejecución. Por otra parte el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, es eso, inversiones, y no el que plantea la forma de captar los suficientes recursos; sería mejor hacer una apreciación de este tipo alrededor del plan financiero respectivo.

Tabla No 14

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron estrategias de implementación, seguimiento y control del POT	SI	NO
13. Para la participación ciudadana	X	

En el documento técnico así como en el acuerdo municipal la gestión institucional y participación comunitaria son estrategias territoriales para el establecimiento de los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan. En el artículo 13 del decreto municipal se plantea que se debe crear el instrumento de participación y control social, para contribuir a la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad del proceso de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, el planteamiento es solo eso, y no se aclara cual va hacer el mecanismo de participación para hacer seguimiento y control. Uno de los mayores problemas encontrados cuando se llevaba a cabo los talleres con la comunidad es el desconocimiento de los procesos de ordenamiento territorial, del propio EOT y los mecanismos de control y de participación.

Tabla No 15

OBJETIVOS , POLITICAS Y ESTRATEGIAS		
Se definieron estrategias de implementación, seguimiento y control del EOT	SI	NO
14. Para la implementación de herramientas de seguimiento y control como el Expediente Municipal		X

El decreto que adoptó el plan, así como el documento técnico no plantea ninguna estrategia que permita la implementación del expediente municipal. Se debe resaltar que no se le ha aplicado ningún instrumento de seguimiento y control al Esquema de Ordenamiento Territorial, y por consiguiente no se conoce el avance del mismo durante varios periodos de gobierno.

Tabla No 16

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se definió la clasificación del territorio en:	SI	NO
15. urbano	X	

La norma (Ley 388/97) establece que el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Que podrán pertenecer a

esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

La clasificación del territorio en urbano en el municipio de Nunchia se determinó tomando como base las áreas cuya aptitud y destinación de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento territorial, corresponden al uso urbano, y además van a contar con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. Dentro de los tratamientos del suelo urbano se define en el documento técnico tres tipos, uno de desarrollo, otro de densificación y otro de conservación. El suelo urbano tiene un área de 48 Ha.

Tabla No 17

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
Se definió la clasificación del territorio en:	SI	NO
16. rural	X	

El suelo rural del municipio de Nunchía tiene un área de 227.032 Ha, dentro del cual se desarrollan actividades de tipo agrícola y pecuario, se llevan a cabo exploraciones de petróleo y actividades ecoturísticas. Como se describe en el documento de diagnóstico en términos poblacionales Nunchia es un municipio rural y la clasificación del suelo en rural atiende el precepto legal (Ley 388/97) el cual hace referencia a que esta categoría de suelo lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas

Tabla No 18

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
Se definió la clasificación del territorio en:	SI	NO
17. de protección		X

En el área urbana no esta definido suelo de protección, aunque por supuesto tomando la definición hecha por la ley 388/97, acerca de los suelos de protección, aquellas áreas que por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, debería estar planteada. En el área rural existe una zona protectora que surge de una zonificación del suelo rural y que se clasifica en subzona de Nacimientos de Agua subzona de Ronda de Río Subzona Forestal

Tabla No 19

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
Se definió la clasificación del territorio en:	SI	NO

18. de expansión urbana	X	
-------------------------	---	--

El suelo de expansión urbana en el municipio de Nunchia corresponde al área norte en el perímetro urbano destinada al crecimiento urbano con la infraestructura de servicios. Este es un suelo que tiene un área de 20 Ha, y es espacio que aún no se ha consolidado con actividades urbanas.

Tabla No 20

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
Se definió la clasificación del territorio en:	SI	NO
19. suburbano		X

No hay una porción del territorio que se haya clasificado en suelo suburbano pues de acuerdo a lo analizado no existen áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, y que puedan ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Tabla No 21

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
En sistemas de comunicación	SI	NO
20. Se definieron sistemas de comunicación (vías y transporte) entre las áreas urbanas y rurales del municipio	X	

El Sistema vial municipal descrito en el artículo 61 del decreto que adopta el plan, menciona que este esta conformado por las vías Nacionales, las que los cruzan y las vías locales principales y secundarias. Este decreto establece unas normas claras en cuanto a la protección de estas vías, y las considera vitales en las relaciones urbano-regionales y urbano-rurales.

Tabla No 22

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
En sistemas de comunicación	SI	NO
21. Se definieron sistemas de comunicación (vías y transporte) entre el municipio y los sistemas regionales y nacionales	X	

Como se dijo anteriormente si se definieron, sistemas de comunicación entre el municipio y los sistemas regionales y nacionales.

Tabla No 23

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
En áreas de reserva	SI	NO
22. Se señalaron áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales	X	

Tanto en el documento técnico como en el decreto municipal, se definen áreas (zonas protectoras) destinadas a conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas zonas son las siguientes:

Zona de Nacederos de Agua: Se localiza en las partes altas del municipio y configuran importantes zonas no solamente para el municipio, sino para la región, pues representan el nacimiento de ríos principales de la cuenca del Orinoco y proveen del recurso hídrico a las diferentes actividades de la localidad y el departamento. Por su importancia regional, la protección de estas zonas de nacimiento debe ser una labor conjunta entre las autoridades locales, departamentales, regionales, nacionales y la sociedad civil. En forma adicional, debe brindar a la comunidad ubicada en la zona, una alternativa de ingreso económico por la preservación de los servicios ambientales prestados por cada una de las zonas identificadas.

Zonas de Ronda de Río: Además de garantizar el cumplimiento normativo en relación con la imposibilidad de realizar actividad alguna en la ronda de río, en una distancia inferior o igual a 30 m. del lecho de aguas altas, se requiere proteger las rondas de río, por su importancia en relación con la biodiversidad de la zona, el paso de comunidades faunísticas migrantes y la contención de la agresividad de las aguas en eventos de máximas lluvias, que pueden comprometer los bienes sociales y económicos de las comunidades ubicadas cerca de los mismos.

Zona Forestal: Corresponde a aquellas zonas que por sus condiciones de suelos, pendiente, hidrografía, se convierten en alternativas forestales para el municipio. Se localizan a lo largo del municipio y deben ser consideradas como alternativas de generación de empleo y valor agregado a nivel local, principalmente para las comunidades asentadas en cercanías de estas zonas. En forma paralela a estas prácticas se debe desarrollar infraestructura suficiente para que la utilización de estas zonas sea sostenible, permita la autoreproducción de la oferta ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En el Artículo 56 se define que las áreas de protección, de conservación de interés paisajístico y ambiental, son en especial el Cerro Santa Bárbara y las rondas de los ríos Nunchía y Tocaría.

Tabla No 24

MODELO DE OCUPACION DEL TERRIOTRIO		
En áreas de reserva	SI	NO
23. Se señalaron áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio	X	

En el artículo 57 del decreto municipal se define una zona histórica y cultural que comprende el centro de la cabecera municipal, alrededor del Parque y sus construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes. En cuanto al documento técnico este define una zona de tratamiento de conservación en el área urbana.

Tabla No 25

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
En áreas de reserva	SI	NO
24. Se señalaron áreas de reserva para el aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios		X

No se menciona específicamente el área de reserva de aquellas zonas que abastecen entre otros el acueducto Municipal.

Tabla No 26

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
En áreas de reserva	SI	NO
25. Se señalaron áreas expuestas a amenaza y riesgo no mitigables para la ubicación de asentamientos humanos	X	

El decreto municipal remite al mapa de riesgo y amenazas, y al documento técnico, sin embargo el documento técnico no toca el tema y solo hay referencia de el en planos.

Tabla No 27

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
26. Plan de ocupación del suelo	X	

El documento decreto municipal zonifica el suelo urbano y rural, de acuerdo a ciertos criterios. Sin embargo, la cartografía municipal no coincide con lo que dice el decreto, pues este ultimo zonifica por ejemplo el uso del suelo urbano en zona de protección y conservación ambiental, zona histórica y cultural, dentro de la zona de desarrollo urbano. La cartografía por su parte localiza a través de zonificación urbana ocho tipo de actividades.

A nivel rural se hace una zonificación en zona protectora y productora. La cartografía de este componente hace referencia al uso actual, a la reglamentación del uso que determina actividades a llevar cabo en este suelo, y define básicamente usos

Por otra parte se hace una zonificación ambiental rural, que coincide con el decreto, aunque este no define que la zonificación realizada es ambiental. La cartografía muestra una clasificación del suelo con relación a los procesos de intercambio ecológico en zona protectora donde se encuentran nacimientos de agua, rondas de río y una zona ambiental, y

en zona productora donde se pueden llevar a cabo actividades agrícolas tradicionales e intensiva, actividades agropecuarias semi-intensivas y extracción de material para construcción.

El plano de reglamentación de uso del suelo rural define y localiza actividades con base en el medio físico:

Tabla No 28

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
27. Plan vial y de transporte	X	

Se localizan, algunas vías que hacen parte de la infraestructura vial estratégica del municipio, y se definen proyectos en el programa de ejecución, por otra parte se ha dejado normativa que obliga al cumplimiento del Sistema vial municipal, conformado por toda la red que define el artículo 61 del decreto municipal.

Tabla No 29

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
28. Plan de vivienda social	X	

Ni en el documento técnico ni en el acuerdo municipal se mencionan las áreas que se dedicaran a planes de vivienda social; en la cartografía se definen dos áreas para este tipo de actividad, una de 4.8291 Ha, y la otra de 4.2560 Ha. Lo que se define en el decreto municipal es el sistema de Vivienda de interés social, pero no hace referencia espacial de la ubicación de los mismos.

Tabla No 30

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
29. Plan maestro de servicios públicos		X

Dentro del modelo de ocupación del territorio no se localizan actividades, infraestructura y equipamientos de servicios públicos, aunque en uno de los planos de cartografía en el suelo urbano se describe o localiza la infraestructura, actividades y equipamientos de servicios públicos.

Tabla No 31

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
30. Plan de determinación y manejo del espacio público		X

En el decreto municipal, en el artículo 58 se define el espacio público, pero no se mencionan dichas áreas.

Tabla No 32

MODELO DE OCUPACION DEL TERRITRIO		
Se localizaron actividades, infraestructuras y equipamientos básicos a través de la definición de planes de:	SI	NO
31. Plan de equipamientos colectivos	X	

En el artículo **75** del decreto que adopta el plan se hace referencia a que los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por la plaza de mercado, matadero, cementerios, templos. Para su adecuada prestación requieren de una evaluación y proyección con funcionalidad espacial, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional total y con la mejor calidad posible. El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento territorial armonizando con el Plan de Desarrollo Municipal equipamientos.

En la cartografía urbana se encuentra la proyección espacial de los proyectos de equipamientos colectivos.

Tabla No 33

NORMATIVIDAD		
El POT definió normas urbanísticas:	SI	NO
32. Estructurales	X	

De acuerdo con la norma 388 de 1997 artículo 15 las Normas Urbanísticas Estructurales son las que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano. Prevalecen sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contraviniendo lo que en ellas se establece, y su propia modificación sólo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal o distrital, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados. En este sentido y enumerando cada una de las normas, se hace el análisis para cada una de ellas partiendo de los contenidos del documento técnico y el decreto municipal.

1. Las que clasifican y delimitan los suelos: El EOT de Nunchia, clasifica el suelo teniendo como referencia, lo que dice el capítulo IV de la ley 388/ 97, y categoriza el mismo en

suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana. Esto queda consignado tanto en el documento técnico como en el decreto que adopta el plan.

2. Las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicios públicos, las que reservan espacios libres para parques y zonas verdes de escala urbana y zonal y, en general, todas las que se refieran al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo. El documento técnico y el decreto municipal hacen referencia a tratamientos urbanísticos relacionados con la conservación y manejo de centro urbano al cual se le da un tratamiento de conservación por sus características históricas. Por otra parte se definen algunas acciones para el asentamiento de infraestructura y se establece el sistema de Espacio público.

4. Las que establecen directrices para la formulación y adopción de planes parciales. El EOT de Nunchía, define un plan parcial para el centro poblado de la Yopalosa, pero no establece más tipos de actuaciones urbanísticas.

5. Las que definan las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación. El EOT define áreas de tratamiento ambiental, estas a su vez se especializan en la cartografía.

Tabla No 34

NORMATIVIDAD		
El POT definió normas urbanísticas:	SI	NO
33. Generales	X	

De acuerdo con la Ley 388/97 las Normas urbanísticas generales son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión. Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones.

En razón de la vigencia de mediano plazo del componente urbano del plan, en ellas también debe establecerse la oportunidad de su revisión y actualización e igualmente, los motivos generales que a iniciativa del alcalde permitirán su revisión parcial. En consecuencia, además de las regulaciones que por su propia naturaleza quedan contenidas en esta definición, hacen parte de las normas urbanísticas:

1. Las especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación.
2. La determinación de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.
3. La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del plan.
4. Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondiente afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.
5. Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.
6. Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso.
7. El señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral para las cuales se contemplen normas específicas a adoptar y concertar, en su oportunidad, con los propietarios y comunidades interesadas, estableciendo los parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos excepcionales.

Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el acuerdo municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.

Tabla No 35

NORMATIVIDAD		
El POT definió normas urbanísticas:	SI	NO
34. Complementarias	X	

Las Normas complementarias tratan de aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del plan de ordenamiento, y que deben incorporarse al Programa de ejecución que se establece en el artículo 18 de la ley 388/97. También forman parte de este nivel normativo, las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo y todas las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. Entre otras, pertenecen a esta categoría:

- 1 La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.

2 La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.

3 Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral, que se aprobarán de conformidad con el artículo 27 de la presente ley.

En este sentido el EOT del municipio de Nunchía establece medidas o normas complementaria para regular la ocupación y administración del uso del suelo. En el documento técnico se definen unas zonas de desarrollo donde se ubican las áreas de desarrollo o construcción prioritaria.

Tabla No 36

NORMATIVIDAD		
Se definieron actuaciones urbanísticas tales como	SI	NO
35. Planes parciales	X	

Para el centro poblado de la Yopalosa se definió en el documento técnico un Plan Parcial que debería contener los siguientes aspectos:

- a.) Diagnostico Prospectivo.
- b.) Objetivo estratégico acorde con el Propósito de Desarrollo presentado en este documento.
- c.) Delimitación de: (a) área maestra y (b) zonas de manejo.
- d.) Caracterización específica del Centro de Producción y Abasto.
- e.) Definición del Ordenamiento Físico : (i) Usos del Suelo, (ii) Sistema de Infraestructura vial y de servicios Públicos, (iii) Equipamientos, (iv) Vivienda y (v) Espacio Público.
- f.) Estrategias, Políticas, Programas y Proyectos.
- g.) Instrumentos y Mecanismos de Gestión.
- h.) Esquema operativo y de seguimiento.

Tabla No 37

NORMATIVIDAD		
Se definieron actuaciones urbanísticas tales como	SI	NO
36. Unidades de actuación urbanística		X

No se contempla en el componente urbano ninguna unidad de actuación urbanística.

Tabla No 38

NORMATIVIDAD		
Se definieron actuaciones urbanísticas tales como	SI	NO
37. Actuaciones urbanas integrales		X

No se contempla en el componente urbano ninguna unidad de actuación urbanística.

Tabla No 39

NORMATIVIDAD		
Se definieron actuaciones urbanísticas tales como	SI	NO
38. Macroproyectos urbanos		X

No se contempla en el componente urbano ningún macroproyecto urbano.

Tabla No 40

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
39. Declaratoria de utilidad pública		X

No existe ninguna declaratoria de utilidad pública.

Tabla No 41

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
40. Desarrollo o construcción prioritaria		X

Se han definido en el documento técnico unas áreas de desarrollo o construcción prioritaria que se asigna a los terrenos sin urbanizar que se encuentran al interior del perímetro de servicios. El desarrollo de estos predios debe contemplar la ejecución de obras de urbanismo viales y de servicios públicos que los habiliten para desarrollar usos urbanos

Tabla No 42

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
41. Derechos de construcción y desarrollo		X

No se definen derechos de construcción y desarrollo.

Tabla No 43

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
42. Compensaciones urbanísticas		X

No se definen compensaciones urbanísticas.

Tabla No 44

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
43. Creación del banco inmobiliario		X

En ninguno de los documentos (técnico o decreto municipal) se establece la creación de un banco inmobiliario.

Tabla No 45

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
44. Participación en plusvalía		X

El documento técnico define en uno de sus enunciados con respecto a la participación en la plusvalía lo siguiente:

El Municipio de Nunchía debe implementar la participación en las plusvalías para las siguientes decisiones Urbanas:

- Incorporación de suelo rural a suelo de expansión.
- Modificación del régimen o zonificación de usos del suelo.
- Autorización de mayores índices de ocupación y/o de construcción.

Estas situaciones son aplicables para las propuestas del manejo del suelo en la Cabecera Municipal y par la definición del perímetro del poblado de la Yopalosa.

Los recursos provenientes del recaudo de la participación en plusvalía se destinarán a “la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y de la calidad urbanística”

El Concejo Municipal mediante un acuerdo de carácter general, por iniciativa del alcalde, fijará los montos (tarifas) a aplicar, de acuerdo con las calidades urbanísticas y condiciones socioeconómicas de los propietarios (Entre un 30% y un 50%).

Tabla No 46

NORMATIVIDAD		
El POT normatizó algunos de los siguientes instrumentos de gestión	SI	NO
45. Expediente urbano		X

El EOT no normatizó aspectos relacionados con el expediente urbano.

Tabla No 47

PROGRAMA DE EJECUCION - GESTION Y FINANCIACION		
En el programa de ejecución del POT	SI	NO
46. Las acciones programadas fueron o han sido congruentes con el Plan de Desarrollo correspondiente	X	
47. Se encuentra coherencia con el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo		X
48. Los proyectos en ejecución se enmarcan en los objetivos y estrategias definidos en el componente general del POT		X

El esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nunchia, ha sido base para formular el plan de desarrollo 2001 – 2003, y el Plan de Desarrollo 2004 – 2007 “Unidos para el desarrollo de Nunchía”, estos mismos documentos lo manifiestan. Sin embargo hay varias cosas que se deben decir respecto del EOT del municipio de Nunchia.

Primariamente el EOT, no tiene una estructura definida para cada uno de sus componentes (General, urbano y rural), aunque se debe resaltar que los tres hacen parte del documento técnico y del decreto municipal.

No obstante el componente general carece de Políticas, Objetivos y estrategias, claras y organizadas que le den un orden a la estructura del documento y por el contrario se mencionan de manera dispersa muchas acciones sin ninguna justificación ni fundamentación.

La mayoría de los proyectos del programa de ejecución y de las acciones del EOT no corresponden a un conjunto de acciones de planificación física concertadas en primera instancia, pues no hay evidencia de un proceso de participación comunitaria, y en segundo lugar no se hizo control político, pues el EOT se adoptó por decreto municipal.

En cuanto a la coherencia con el plan de inversiones del plan de desarrollo, se debe resaltar que en algunos sectores se coincide, no tanto porque el EOT haya sido base para la construcción de los planes de inversión sino más bien porque las acciones del programa de ejecución no son solo orientadas a ordenar el territorio, sino porque se proponen muchas acciones mas bien de tipo sectorial.

Tabla No 48

PROGRAMA DE EJECUCION - GESTION Y FINANCIACION		
Las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos fueron:	SI	NO
49. Definidas Totalmente		X
50. Están definidas parcialmente.		X
51. No se han definido	X	
52. Cada proyecto tiene asignado un responsable -entidad y/o persona- para su coordinación y desarrollo		X

Es importante resaltar que no existe una definición de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos, pues estos solo se mencionan de manera aislada y no se encuentran formulados, ni radicados, ni registrados en el banco de Proyectos. Por

consiguiente no tienen una persona responsable o coordinador. En cuanto a la responsabilidad por entidad esta se supone a partir de la estructura orgánica del municipio.

2.1 CONCLUSIONES EVALUACION CUALITATIVA

1. El EOT del municipio de Nunchía, no es un documento que recoja los intereses de la comunidad o que se haya construido concertadamente con los actores sociales, económicos y ambientales del municipio; pues no se encontró evidencia de que llevaran a cabo procesos de participación comunitaria en la formulación del ordenamiento territorial de Nunchia.
 2. No se plasma un deseo de crecimiento y progreso social comunitario, definido en una visión compartida y motivadora.
 3. La estructura del EOT, no cumple con los preceptos establecidos en la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 879 de 1998.
 4. La cartografía existente no refleja el contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial en ninguno de sus documentos ni de sus contenidos.
 5. Por lo menos el 90% de las acciones del programa de ejecución no son acciones que tengan por objeto racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Hay acciones de tipo sectorial sin ningún soporte técnico, obedeciendo más bien a los criterios de formulación de la administración que lo aprobó.
 6. No existen estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; más bien se encuentran de manera aislada desengranadas, sin corresponsabilidad y sin tomar en cuenta en su definición una visión Holística del territorio.
 7. Si bien existen normas estructurales, generales y complementarias, estas no están clasificadas o caracterizadas en cada uno de los componentes. Se determinan previo conocimiento de la norma y de ordenamiento territorial, mas no por la claridad del documento.
 8. El decreto debe contener todos los ítems o enunciados del documento técnico y lo que se observa es que son completamente diferentes. Aquellas normas de tipo estructural y general se encuentran en el documento de formulación mas no en el decreto; esto facilita la ilegalidad en los aspectos del ordenamiento del territorio.
 9. No se encontró un solo EOT, ni un solo programa de ejecución. Esto evidencia que no se ha tenido en cuenta el EOT, ni ha sido base para la construcción de otros documentos claves para el desarrollo de Nunchía.
 10. El acuerdo que adopte el EOT de Nunchía, debe recoger toda la normativa en un solo documento y promulgar el orden, el entendimiento por parte de la comunidad y de la administración del mismo, por supuesto la ejecución y materialización de los propósitos del EOT.
-

EVALUACION CUANTITATIVA

3 EVALUACION CUNTITATIVA

3.1 INTRODUCCION

La evaluación a los proyectos se hizo con base el las ejecuciones presupuestales, de 2000 a 2004 y de información que suministro la Gobernación de Casanare a través de las secretarías pero que no fue muy relevante para evaluar los proyectos ya que esta información no decía en que proyecto se había ejecutado sino que eran montos globales y por sectores. Tampoco no se encontró una evaluación al plan de desarrollo del 2001 a 2003 y tampoco el Municipio hace seguimiento a las ejecuciones de proyectos ejecutados en el Municipio por otras entidades como Corporinoquia, la Gobernación de Casanare, otras.

La siguiente evaluación muestra los proyectos en los cuales se hizo alguna inversión por parte de la administración o de otras entidades como la gobernación de Casanare, no es una evaluación real de los proyectos que se habían formulado en el EOT ya que las inversiones que se encontraban se habían hecho de forma global y no en proyectos específicos.

3.2 RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE SE FORMULARON EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA. VER ANEXO 2

La evaluación que se hizo a los proyectos en lo que respecta al sector de educación, salud, recreación, deportes, bienestar social, servicios públicos, vivienda, turismo, equipamiento municipal, sector productivo y ambiental. Es una evaluación de ejecución y muestra que avances hubo en el cumplimiento del objeto y si se cumplieron las metas propuestas o no.

En la evaluación de estos proyectos se utilizó información suministrada por la gobernación de Casanare, secretaria de educación departamental, secretaria de salud, secretaria de agricultura e información que suministro el municipio, y la ejecución presupuestal de los años 2000 al 2005.

La evaluación de estos proyectos se hace imposible porque no se tiene un sistema de información unificada en la cual los proyectos se les haga un seguimiento constante, el municipio no tiene banco de proyectos el cual sería el encargado de hacer ese seguimiento, por otro lado los proyectos que se ejecutan con recursos de la gobernación u otras entidades no se registran en los archivos del municipio para que este conozca que recursos se invierten y beneficios se esta derivando de estas inversiones.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nunchía no tiene indicadores que permitan hacer evaluación a este, ni los proyectos contemplados en este no tienen metas específicas. Lo que en estos proyectos se contempla es los montos de inversión que se pretende ejecutar en los tiempos previstos para la culminación de cada proyecto ya sea de corto, mediano o largo plazo.

Teniendo en cuenta los anteriores obstáculos que se presentan para hacer una evaluación real de los proyectos que se habían propuesto en el E.O.T de Nunchía, se presentara a continuación la evaluación de los proyectos que no es real, pero que deja en evidencia todas las falencias que se dejaron en el momento de la formulación de los proyectos de ordenamiento territorial.

El esquema de ordenamiento territorial presenta un listado programas y de proyectos en educación, salud, recreación y deportes y bienestar social, servicios públicos, vivienda, turismo, equipamiento municipal, sector productivo y ambiental; los cuales como ya se menciono anteriormente no tienen indicadores ni metas, que nos permitan decir que se pretendía hacer o mejorar en que cantidad, porcentajes y calidad, todo se dejo a invertir una cantidad de recursos en cada proyecto, pero no se especifico cantidades de obras, beneficiados, aumento de cobertura, en el caso del deporte, cantidades de escenarios deportivos, deportistas de alto rendimiento etc.

Los proyectos son los que se presentan en las tablas.

Para evaluar estos proyectos se dejaron como estaban teniendo en cuenta el sector el cual se habían asignado. A continuación se explica la ejecución que se hizo de cada proyecto que se formulo en cada sector.

EDUCACION

En el sector de educación se propusieron 45 proyectos de los cuales 9 son a largo plazo, 4 son a mediano plazo y 32 a corto plazo o de ejecución inmediata. En 28 proyectos de corto plazo no se hizo ninguna inversión, en los restantes se hicieron inversiones muy insignificantes. (ver cuadro de evaluación de proyectos). La ejecución de los proyectos a corto plazo fue del 3,34%.

Los proyectos a mediano plazo se ejecutaron en un 4%. Y los proyectos a largo plazo sean ejecutado en un 25,9%, en los proyectos a largo plazo hay un proyecto en el cual el objeto era construir aulas escolares, este proyecto se a ejecutado en un 215% en cuanto a la inversión presupuestada. Pero no se conoce cuantas aulas se construyeron.

Del total de recursos que se deberían ejecutar en educación solo se ejecuto el 23% pero no se puede decir con claridad y porque no existe la información cual es realmente la ejecución del esquema de ordenamiento territorial en lo que respecta a educación.

SALUD

En lo que respecta a salud en el E.O.T se formularon 17 proyectos, de los cuales 7 son a largo plazo y 2 a mediano plazo, los restantes son a corto plazo. De los proyectos a largo plazo se tiene ejecutado en inversiones más de lo que se había proyectado y solo se hizo en dos proyectos que son: Campañas para la prevención de salud y prevención de la enfermedad en las veredas del municipio. (Largo plazo) con una inversión de más del 485%.el otro proyecto es el de, Subsidio a la demanda: presupuesto destinado a la implementación de la seguridad social subsidiada de acuerdo a la ley. (Largo plazo). Esto se debe a que son proyectos que por ley se deben cumplir y no se puede cambiar la inversión a otro destino.

En los proyectos a mediano plazo son dos, y no se hizo ninguna inversión según la información que se tiene. En los proyectos a corto plazo solo se hizo en un 5,5% de inversión siendo 8 los proyectos a corto plazo.

Según las inversiones hechas los proyectos que se formularon en salud se ejecutaron en inversión en un 122%, pero solo la inversión se hizo en dos proyectos. Son proyectos muy cortos y que en gran medida no solucionan la problemática en salud.

RECREACION Y DEPORTES

En recreación y deportes se formularon 14 proyectos de los cuales 4 son a largo plazo, uno es a mediano plazo, y 9 son a corto plazo. De los proyectos a largo plazo se ha ejecutado el 34,75% esto en inversiones por que no se tienen datos exactos de la situación real de ejecución de estos proyectos.

El proyecto a mediano plazo no se tiene datos de que se halla ejecutado. Los proyectos a corto plazo no se conocen datos de que se hayan ejecutado. (Ver cuadro de evaluación)

BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

En bienestar social se formularon 8 proyectos todos se deben ejecutar en todas las vigencias pero los datos que se tienen en inversión solo presenta que se han ejecutado en un 14%. (Ver cuadro)

SERVICIOS PUBLICOS URBANOS

En relación a los proyectos de servicios públicos urbano de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos sólidos, se propusieron tres proyectos por cada servicio los cuales se deberían ejecutar en el corto, mediano y largo plazo. Son proyectos que se formularon pensando en la cobertura de los servicios y que han cumplido con su propósito mas específicamente el de acueducto, que los otros dos, pero el servicio es de muy baja calidad.

El proyecto de ampliación de cobertura del acueducto urbano a cumplido su fin en un 78% pero en calidad no. Se debe reformular este proyecto porque no existe como tal en el banco de proyectos y hacerle el respectivo seguimiento.

El proyecto de terminación de la construcción del alcantarillado y su respectiva planta de tratamiento se debe reformular y colocarle metas específicas, pues no se ha hecho la planta de tratamiento ni se ha terminado el alcantarillado.

En lo que respecta al proyecto de manejo de residuos sólidos se debe reformular ya que no se ha hecho nada por el manejo y tratamiento de estos residuos. Se debe pensar en otra posible alternativa a la propuesta en este proyecto.

VIVIENDA

En lo que respecta a vivienda se propusieron dos proyectos, el uno dirigido al mejoramiento de vivienda y el otro dirigido a la construcción de vivienda nueva. Lo que se encontró en la ejecución de estos proyectos es que en mejoramiento de vivienda se ha ejecutado un 25% de lo proyectado, pero como no existen metas de cuantas viviendas eran las que se pretendían mejorar realmente no se sabe cual ha sido la ejecución. Este proyecto por sugerencias de la comunidad se debe mantener y reformularlo.

En lo que respecta a la construcción de vivienda nueva, lo que se encontró en la evaluación del proyecto es que se había ejecutado un 2% de lo proyectado en inversión, pero la gobernación edifico 48 viviendas en La Yopalosa.

TURISMO

En turismo se propusieron cinco proyectos de los cuales no se tienen metas y no se encontró ninguna inversión hecha en estos proyectos, pero se hizo la Construcción de monumento histórico en el sitio de piedra de Bolívar, el cual esta como proyecto a ejecutar.

Los otros proyectos no se han ejecutado pero pertenecen más al área privada, se debe analizar su pertenencia en cuanto a lo ambiental, a permitir la inversión privada en ciertos sectores de los ríos de Nunchía.

AMBIENTAL

En el área ambiental se plantearon cincuenta y dos (52) proyectos de los cuales, 28 fueron a largo plazo o se ejecutarían a través de las tres vigencias administrativas, 2 fueron a mediano plazo y 32 fueron a corto plazo.

De lo propuesto para el are ambiental en los proyectos solo se a ejecutado un 2% en recursos. De los proyectos formulados a largo plazo se ha hecho inversión en 5 proyectos y solo ha sido el 0.09% del 2% ejecutado. De los proyectos a mediano plazo no se ha hecho inversión en ninguno de los dos proyectos. En los proyectos a corto plazo se ha hecho inversión en un proyecto y esto solo representa el 34% del total proyectado.

Como no se tienen datos específicos de las metas propuestas. Y las inversiones que se han hecho por parte de la gobernación y otras entidades no se registran en los municipios ni se facilita la información no se puede especificar a que proyectos y cuanto se ejecuto de cada uno específicamente.

Dependiendo del diagnostico que se haga para ajustar y actualizar el EOT del municipio de Nunchía se deben reformular los proyectos en la parte ambiental.

3.3 CONCLUSIONES

1. Los proyectos formulados en el esquema de ordenamiento territorial deben ser reformulados ya que presentan inconsistencias en cuanto a su objetivo real, la mayoría de estos proyectos no están dando soluciones reales a problemas reales ya que no se tiene en cuenta, los cambios de tecnología en educación, en salud en deportes etc. se proyecta soluciones mediatistas y no posibles soluciones de fondo y a suplir las necesidades reales que se son el objetivo de todo proyecto.
2. Los proyectos que se formulen en el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nunchía deben estar dirigidos a suplir las nuevas necesidades del mercado tanto local como regional y nacional. Los proyectos en educación del municipio deben estar orientados a infraestructura localizada en centros educativos especializados con tecnología, acceso a información actualizada y medios de comunicación.
3. La salud de los habitantes del municipio no se debe convertir solo en prestar un servicio, si no que debe tener estándares de calidad, los proyectos deben estar orientados a mejor calidad de vida de los habitantes. Se deben formular proyectos en promoción y prevención en salud pero también dirigidos a mejorar la infraestructura, equipos y el recurso humano.
4. En el área de recreación y deportes se pueden dejar algunos de los proyectos que serán conciliados y actualizados ya que no se han ejecutado.
5. En el área de bienestar social se deben replantear algunos proyectos pero que igualmente se mantendrán para lograr el objetivo que plantea el esquema de ordenamiento territorial del municipio.